

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

5552 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para el impulso de medidas de simplificación administrativa orientadas a la consecución de la accesibilidad universal en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para el impulso de medidas de simplificación administrativa orientadas a la consecución de la accesibilidad universal en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, suscrito el 19 de octubre de 2022 por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de conformidad con el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para el impulso de medidas de simplificación administrativa orientadas a la consecución de la accesibilidad universal en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, suscrito el 19 de octubre de 2022, que se inserta como Anexo.

Murcia, 21 de octubre de 2022.—La Secretaria General, Maria Raquel Cancela Fernández.

Convenio de colaboración entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia, para el impulso de medidas de simplificación administrativa orientadas a la consecución de la accesibilidad universal en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Reunidos:

De una parte, Dña. Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto 14/2022, de 12 de mayo, (BORM, nº 109, 13 de mayo) en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3 del Decreto 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y autorizada para la celebración del presente Convenio de colaboración por acuerdo de Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de septiembre de 2022.

De otra parte, D. Pedro César Martínez López, Presidente en Murcia del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (en adelante CERMI Región de Murcia), según nombramiento efectuado por la Asamblea general de esta entidad en su reunión de fecha 6 de noviembre de 2017, actuando en nombre y representación de CERMI Región de Murcia, con domicilio social en Plaza de S. Agustín, 1, 30005 Murcia) con NIF G73075939 e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 6008/1.^a; y en virtud de la capacidad y las atribuciones que le confieren sus correspondientes Estatutos.

Interviniendo en el ejercicio de sus cargos y haciendo uso de la representación que ostentan, ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal y competencia para celebrar el presente Convenio y en relación con el mismo,

Exponen:

I.- Que la reducción de cargas administrativas y la mejora de la accesibilidad en la Sede Electrónica constituye un objetivo y un compromiso de la CARM, correspondiendo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en virtud del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de simplificación administrativa, ejercida por la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 71/2022, de 2 de junio, modificado por el Decreto nº 142/2022, de 21 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

II.- La Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo,10, define la simplificación como "el conjunto de acciones encaminadas a analizar, identificar, clasificar y realizar propuestas y actuaciones que mejoren la actividad administrativa en su conjunto, tanto en la reducción de cargas y trámites para el ciudadano como en la racionalización y agilización de los procesos y procedimientos internos propios

de la Administración regional". Asimismo, el artículo 11.2 de la ley regula las finalidades del proceso de simplificación: "a) Reducir o eliminar cuantos trámites sean posibles o no aporten valor b) Reducir los plazos de tramitación y resolución de los procedimientos analizados c) Impulsar la implantación de su tramitación electrónica d) Reducir las cargas soportadas por los ciudadanos".

Por su parte, la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia, en su artículo 38, referido a las relaciones con las Administraciones Públicas, señala: "1. Forman parte del objeto de la presente ley la accesibilidad y el diseño en el ámbito del acceso a los bienes y servicios de las administraciones públicas, especialmente en lo referido a los recursos humanos y materiales y a las oficinas de atención al público, así como en lo relacionado con el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos y al desarrollo de la Administración electrónica en la Comunidad Autónoma de Murcia. 2. Las administraciones públicas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la efectiva accesibilidad universal de cualquier persona en sus relaciones con la Administración, de acuerdo con el marco normativo aplicable."

Atendiendo a la citada normativa, la Estrategia de Gobernanza Pública de la CARM 2020-2023, aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de julio de 2020, recoge en la línea de acción, Modernización y Simplificación Administrativa el objetivo estratégico de "mejorar la usabilidad y la accesibilidad de los servicios de la Administración Electrónica".

A mayor abundamiento, la Ley 6/2022, de 31 de marzo, modifica el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación, y determina en su artículo 5 apartado e) que las medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal, se aplicarán, entre otros, en el ámbito de las relaciones con las administraciones públicas, incluido el acceso a las prestaciones públicas y a las resoluciones administrativas de aquellas. Por su parte, el artículo 29 bis, 1 del mismo texto legal señala que "Las condiciones básicas de accesibilidad cognitiva son el conjunto sistemático, integral y coherente de exigencias, requisitos, normas, parámetros y pautas que se consideran precisos para asegurar la comprensión, la comunicación y la interacción de todas las personas con todos los entornos, productos, bienes y servicios, así como de los procesos y procedimientos".

Por ende, uno de los objetivos previstos por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, a través de la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa para el ejercicio 2022/2023 es el de seguir mejorando la accesibilidad de la Sede Electrónica, con el fin de garantizar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad a los servicios telemáticos que se prestan.

La situación de post-pandemia provocada por la COVID-19 puso de manifiesto la necesidad de que las administraciones actúen con suficiente agilidad para hacer frente a las demandas de la ciudadanía, por lo que era preciso articular medidas para abordar la agilización, la simplificación efectiva y la clarificación del lenguaje de los procedimientos administrativos. Por tanto, las medidas necesarias para aumentar el crecimiento y la competitividad después de la pandemia, habían de incluir la mejora de la accesibilidad tecnológica y cognitiva de la sede

electrónica. El momento requería una actuación colaborativa para abordar de forma estratégica la capacitación del conjunto de la sociedad, especialmente del grupo de población con discapacidad, para promover su inclusión social y la igualdad de oportunidades en las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

Así, el pasado 9 de diciembre de 2020 se suscribió un convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el CERMI Región de Murcia para el impulso de medidas de simplificación administrativa orientadas a la consecución de la accesibilidad universal en la sede electrónica, que derivó en la constitución de un "grupo de trabajo para el logro de los principios de simplicidad y claridad del lenguaje administrativo en las actuaciones de la CARM", que fue creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2021. Este grupo de trabajo de carácter multidisciplinar cuenta con representantes de todas las Consejerías que componen la Administración regional, con distintos perfiles, jurídico, informático, documentalista, y también con personas pertenecientes a distintas entidades que forman CERMI. El objetivo de este grupo de trabajo es trazar redes de colaboración entre las distintas consejerías y los colectivos con discapacidad para que la accesibilidad universal a la Administración electrónica sea una realidad.

Los trabajos de este grupo han permitido introducir modificaciones en la página de la sede electrónica de cara a mejorar su accesibilidad y han servido, también, para sentar las bases y la metodología para la clarificación de los procedimientos administrativos que se muestran en la sede electrónica.

Finalizada la vigencia del anterior, se considera de interés abordar la formalización de un nuevo convenio que permita dar continuidad al proceso de mejora de la Sede Electrónica, que haga su manejo más sencillo y más intuitivo, en definitiva, amable para los colectivos con discapacidad y sus familias. Este convenio incluirá testar las mejoras introducidas en la sede durante la vigencia del convenio anterior, así como continuar con el proceso de análisis de los procedimientos administrativos y del lenguaje empleado, de cara a su reformulación.

De esta manera, los trabajos a desarrollar durante los ejercicios 2022-2023 de forma colaborativa, consistirán, básicamente, en continuar implementando medidas específicas que mejoren la accesibilidad tecnológica y cognitiva de la Sede Electrónica, para derribar las barreras que pudiera contener para personas que sufren algún tipo de discapacidad, ya sea auditiva, visual, cognitiva o neurológica, ahondando en la simplificación del lenguaje administrativo que se muestra en la Sede Electrónica, para mejorar su comprensión por estos colectivos y facilitarles la cumplimentación de los trámites electrónicos.

III.- Que el CERMI Región de Murcia, como plataforma de representación, acción y defensa de las personas con discapacidad y sus familias, tiene entre sus fines prioritarios la mejora de las condiciones de vida y sociales de las personas con discapacidad y sus familias, poniendo los medios para lograr la plena normalización e inclusión de este grupo social en todos los órdenes de la vida.

Asimismo, el citado Comité tiene, entre sus objetivos preferentes, la promoción de la accesibilidad universal, entendida como valor general del que se benefician todos los ciudadanos, el desarrollo de la vida autónoma e independiente y la supresión de las barreras de todas clases que impiden o dificultan la plena inclusión de las personas con discapacidad, el ejercicio de sus derechos y su acceso regular a los bienes y servicios de la comunidad.

Según el artículo 1 de sus Estatutos, son organizaciones promotoras del CERMI Región de Murcia, la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF/COCEMFE-Murcia), la Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral (FEAPS-Región de Murcia), la Organización Nacional de Ciegos Españoles, Delegación Territorial de Murcia (ONCE), la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales Auditivos de la Región de Murcia (FASEN), la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia (FESORMU) y la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES Región de Murcia); Además forman parte del CERMI las siguientes asociaciones:

- ACIME: Asociación Española de Militares y Guardias Civiles con Discapacidad
- ASOCIDE CARM: Asociación de Sordociegos de la Región de Murcia
- ASPACE-ASTRAPACE: Asociación para el tratamiento de personas con Parálisis Cerebral y Patologías afines
- PREDIF: Discapacidad física
- FADIS: Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana
- FAUM: Federación de Autismo de la Región de Murcia
- EACEM RM: Federación Empresarial de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo
- FEDER: Federación Española de Enfermedades Raras
- FUNDOWN: Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia
- Plena Inclusión Región de Murcia: Federación de asociaciones de familias de personas con discapacidad intelectual.

IV.- Que tanto la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa, como el CERMI Región de Murcia, desean mejorar y garantizar el despliegue de las iniciativas acordadas con el fin de incrementar la inclusión y la normalización sociales de las personas con discapacidad, promoviendo el acceso regular y sin exclusiones de esta parte de la ciudadanía a los servicios y prestaciones de la CARM, mediante la coordinación de esfuerzos y en el marco de una colaboración conjunta ya existente.

Este Convenio se encuentra alineado con la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, que pretende entre otros objetivos de desarrollo sostenible, los vinculados con las actuaciones aquí contempladas y dirigidas a mejorar la accesibilidad del lenguaje empleado por la Administración Regional a través de la Sede Electrónica.

- El ODS10, que proclama la necesidad de reducir la desigualdad de los países y entre ellos y en concreto, con su Meta 10.2, que insta a potenciar y promover personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición,

- El ODS16, que pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, fijando para ello, entre otras, su Meta 16.7 con el fin de asegurar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, y su Meta 16.10 que garantiza el acceso a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

En consecuencia con lo expuesto, las partes consideran oportuno suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas:

Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio establecer los términos de la colaboración entre la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y el CERMI Región de Murcia, para seguir desarrollando medidas de simplificación administrativa orientadas a la mejora de la accesibilidad tecnológica y cognitiva de la Sede Electrónica, implementado la simplificación del lenguaje empleado por la Administración Regional en su relación con la ciudadanía y especialmente, con las personas con discapacidad y sus familias todo ello, mediante el intercambio de información y conocimiento sobre clarificación del lenguaje, la elaboración propuestas y su aplicabilidad a los procedimientos de la CARM para la consecución de un lenguaje claro y accesible.

Segunda. Compromisos de las partes.

A) Actuaciones a realizar por el CERMI Región de Murcia.

El CERMI Región de Murcia, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, realizará las siguientes actuaciones:

Para continuar la mejora de la accesibilidad tecnológica y cognitiva de la sede electrónica:

1. Evaluar las mejoras técnicas en la página web de la Sede Electrónica realizadas por la Administración regional según las propuestas de CERMI, Región de Murcia en el anterior convenio.

2. Priorizar los procedimientos y servicios disponibles en la Sede Electrónica para mejorar su accesibilidad cognitiva. Se seleccionarán aquellos que más directamente pueden afectar a las personas con discapacidad y a sus familias y que son susceptibles de ser reelaborados en lectura fácil. Se ordenarán por su necesidad y urgencia.

3. Elaborar un listado de recomendaciones para los centros directivos -direcciones generales- sobre redacción clara, sencilla y precisa para lograr que la información destinada a la ciudadanía, así como las notificaciones de actos administrativos sean más comprensibles.

4. Elaborar un listado de propuestas de simplificación administrativa y de mejora en la regulación que afecta a las personas con discapacidad. Estas propuestas estarán orientadas a eliminar las barreras burocráticas existentes y a extender el lenguaje claro.

5. Difundir estas actividades para que la ciudadanía en general y las personas con discapacidad en particular conozcan que los procedimientos trabajados son accesibles.

Las actuaciones previstas en el punto 1 se llevarán a cabo durante el ejercicio 2022. El resto de actuaciones, se desarrollarán a lo largo del ejercicio 2023.

Asimismo, el CERMI Región de Murcia, realizará cuantas otras actividades se consideren necesarios o convenientes para el buen desarrollo del convenio que sean decididas de común acuerdo por la Comisión de Seguimiento.

El personal dedicado al cumplimiento de los objetivos de este convenio podrá ser propio de CERMI o de cualquiera de las asociaciones que forman parte de CERMI.

B) Actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa.

Asesorar a los colectivos que el CERMI Región de Murcia, determine en el uso de la sede electrónica, realizando visitas presenciales, y/o documentos y vídeos explicativos.

1. Revisar los textos de la Sede Electrónica en función de las propuestas de reelaboración para la mejora de la accesibilidad formuladas por el CERMI Región de Murcia, incorporando los contenidos en lenguaje claro.

2. En relación con los procedimientos y servicios disponibles en la Sede Electrónica que afecten a las personas con discapacidad y a sus familias que hayan sido estudiados por el CERMI Región de Murcia, trasladar a los centros directivos competentes las propuestas de mejora y de reelaboración en formato de lectura fácil que haya efectuado esta entidad, incorporando a la Sede Electrónica los procedimientos que hayan sido revisados en su versión de lectura fácil.

3. Continuar con la labor iniciada por el grupo de trabajo formado por funcionarios de la Administración regional sobre clarificación del lenguaje administrativo, con la finalidad de sensibilizar a los diferentes centros directivos en la materia.

4. Difusión de la firma del Convenio y de los resultados obtenidos.

Tercera. Titularidad de los trabajos realizados.

La titularidad de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio, así como cualquier otro derecho que se pudiera derivar de los mismos, pertenecerán a la CARM a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y al CERMI Región de Murcia, y no podrán ser explotados por ningún tercero sin el consentimiento expreso de todas las partes.

Cuarta. Régimen económico.

1. El coste total de la financiación de las actuaciones derivadas de la suscripción del presente Convenio asciende a veinticinco mil euros (25.000 €), de los cuales la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia aportará la cantidad de veinte mil euros (20.000 €), y el CERMI Región de Murcia, la cantidad de cinco mil euros (5.000 €).

2. La cantidad que corresponde aportar a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia será abonada de la siguiente forma:

La Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa abonará la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 20.04.00.126M.488.99, proyecto n.º 47561, de los presupuestos generales de la CARM para el ejercicio 2022 y la correspondiente de 2023, según el siguiente desglose de anualidades:

- Ejercicio 2022: Diez mil euros (10.000 €)
- Ejercicio 2023: Diez mil euros (10.000 €).

3. La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, abonará al CERMI Región de Murcia, los pagos correspondientes a su aportación previa justificación de las actuaciones realizadas y de los gastos incurridos en cada una de las anualidades.

Se contemplan dos momentos de pago:

- Un primer pago, que se efectuará por la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa por importe de 10.000 € y que tendrá lugar durante el último trimestre del ejercicio 2022.

- Un segundo pago, que se efectuará por la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa por importe de 10.000 €, y que tendrá lugar a lo largo del ejercicio 2023.

A tal efecto, el CERMI Región de Murcia, remitirá a la Consejería la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción del Convenio.

b) Documentación justificativa del gasto, que comprenderá, el documento de cargo que emita el CERMI Región de Murcia, así como las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o, en el caso de que se trate de justificar gastos de personal, el certificado de abono de las nóminas y el recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) correspondiente emitidos por el CERMI o por cualquiera de las asociaciones que formen parte del mismo que hubiesen participado en el desarrollo de las actividades.

4. Durante el plazo de vigencia del Convenio, el CERMI Región de Murcia, se compromete a abonar la totalidad de su aportación para financiar las actividades previstas en la cláusula segunda del presente Convenio, presentando certificación acreditativa.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. La Comisión de Seguimiento es el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula décima del Convenio, y ejercerá las funciones atribuidas a dicho mecanismo de seguimiento, vigilancia y control en los artículos 51.2. c), y 52.3 de la citada Ley.

2. La Consejería y el CERMI Región de Murcia, se comprometen a resolver de mutuo acuerdo todas las incidencias o controversias que puedan surgir sobre la interpretación, resolución y efectos de este Convenio a través de una Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de las cuestiones y litigios que pudieran surgir.

3. La Comisión de seguimiento estará compuesta por dos representantes de la Consejería, designados entre funcionarios adscritos a la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa, que serán designados por su titular, y por dos representante designados por el CERMI Región de Murcia. Dicha Comisión estará presidida por la titular de la jefatura de la Inspección General de Servicios.

Ejercerá la secretaría, con voz pero sin voto, una persona funcionaria de la Dirección General de Modernización y Simplificación Administrativa designada por su titular.

A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, a las reuniones de éste podrán asistir otros responsables de la CARM y del CERMI Región de Murcia, cuando deban tratarse temas que hagan conveniente su presencia o requieran su asesoramiento.

4. La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir su función y, al menos, una vez antes de la extinción del convenio. Además, podrá ser convocada con carácter extraordinario, a petición de cualquiera de las partes.

Sexta. Vigencia y extinción del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la firma de la parte que lo haga en último lugar y hasta el 31 de diciembre de 2023 y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Modificación del convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Octava. Efectos de la resolución del convenio.

El cumplimiento y la resolución de este convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución, ambas partes deberán adoptar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y a propuesta de la Comisión de

Seguimiento, las medidas necesarias para asegurar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la citada Ley.

Novena. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

De acuerdo con el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se manifiesta que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes no dará lugar a indemnización.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por sus propios términos y condiciones, y por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y por las demás normas de derecho administrativo.



Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, deberán someterse al conocimiento de los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman electrónicamente al margen el presente convenio.

La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Isabel Franco Sánchez.—El Presidente del CERMI Región de Murcia, Pedro César Martínez López.